



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE JULIO DE 2007	6767
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 22591

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policiaca para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-07	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	16/07/2007	18/07/2007 18:00 horas	01/08/2007 10:00 horas	03/08/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
2	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
3	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
4	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
5	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de Jueves a Lunes, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Julio del 2007 a las 18:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección Operativa de Servicios de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco; en horario, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 08:00 a 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del Fallo, deberá entregarse la carta cobertura de la Póliza de Seguros de Vida. A los 03 días hábiles contados a partir de la fecha del Fallo, deberá entregarse las Pólizas y recibos de primas de seguros, en original y 1 copia.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro y Relación del personal asegurado por Dependencias, Entidades y Organismos, en original sellados y firmados. Total de Partidas: 44. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, A 14 DE JULIO DEL 2007.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

No. 22566

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPÉDIENTE NÚMERO 305/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 205-A, Colonia NUEVA Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado PABLO ANTONIO PRIEGO SOBERANO, así como a los pasantes en derecho BRAULIO GRANADOS MARTINEZ Y JOAQUIN GRANADO MEDINA, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería González Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 34-08-80.714 hectáreas (treinta y cuatro hectáreas ocho áreas y ochenta punto setecientos catorce centiáreas).---

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.º En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes LOS HERMANOS MOISES, SALOMON Y PEDRO, TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS SOBERANO, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería González Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; y los Ciudadanos ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, RAFAEL AGUILAR LÓPEZ Y BARTOLO HILARIO LÓPEZ, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Primera

Sección del Municipio de Centro, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DETRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, RAFAEL AGUILAR LÓPEZ, BARTOLO HILARIO LÓPEZ Y MELQUIADEZ PÉREZ TEJEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta por exhibiendo copia certificada de su Acta de Nacimiento, misma que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al concursante por corrigiendo los nombres de los testigos RAFAEL AGUILAR LÓPEZ, siendo el correcto RAFAEL AGUILAR VÁZQUEZ, y de ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, siendo el correcto ETANISLAO HILARIO LÓPEZ, correcciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 22580

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ROBERTO CRUZ RAMOS Y JUANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 269/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de dieciocho de mayo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado ROBERTO CRUZ RAMOS y JUANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ con su escrito que se provee y anexos que acompañan, señalan como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 106 Altos, centro de esta ciudad y autorizan para tales efectos, revisen el expediente y reciban documentos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y pasantes en derecho FERMIN LOPEZ MARTINEZ y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en el Poblado TAPOTZINGO de este municipio, constante de una superficie de 00-06-55.50 Has, (CERO CERO HECTÁREAS, CERO SEIS AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.00 metros, con MATEO DE LA CRUZ MARTINEZ; AL SUR, en 15.00 metros, con CARRETERA TAPOTZINGO A JALPA; AL ESTE, en 43.70 metro, con DOMINGA DE LA CRUZ ARIAS, y AL OESTE, EN 40.70 metros, con SECUNDINO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y

755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MATEO DE LA CRUZ MARTINEZ, DOMINGA DE LA CRUZ ARIAS Y SECUNDINO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio; pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga

mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios, ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el

Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- Requiérase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Sur, Carretera Tapotzingo a Jalpa de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo la suscrita juez lo hará en su rebeldía.----

NOVENO.- Respecto a la testimonial que ofrecen, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---
Exp.. 00269/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 22579

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 5/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Apoderada de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos LUZ DEL CARMEN GIL ARIAS y BENIGNO CARRILLO ANGULO, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados LUZ DEL CARMEN GIL ARIAS Y BENIGNO CARRILLO ANGULO, mismo que a continuación se describe:---

Una fracción del inmueble mencionado en la fracción II, inciso a), de las declaraciones, consistentes la parcela número 141-Z-1 p3/5 del ejido Paraíso y Quintín Arauz del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 4-40-92.75 Has (cuatro hectáreas, cuarenta áreas, noventa y dos punto setenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 59.05 Mts. (CINCUENTA Y NUEVE METROS, CINCO CENTIMETROS) con BENIGNO CARRILLO ANGULO, AL SURESTE: 50.00 Mts (CINCUENTA METROS, CERO CENTIMETROS), con BENIGNO CARRILLO ANGULO, AL SUROESTE: 50.00 Mts. (CINCUENTA METROS, CERO CENTIMETROS) con brecha (hoy calle sin nombre) y AL NOROESTE: 50.81 Mts. (CINCUENTA METROS, OCHENTA Y UN CENTIMETROS), con parcelas 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), y 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), con una superficie de 2,726.34 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS METROS, TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), y una construcción tipo I de 152.76 M2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) y tipo II de 73.46 M2 (SETENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), y al cual se le fijó un valor comercial de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (cantidad pactada y aceptada por las partes en el contrato hipotecario), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. -----

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco, con apoyo en el numeral 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.
Conste. Exp. Num. 00005/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22589

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

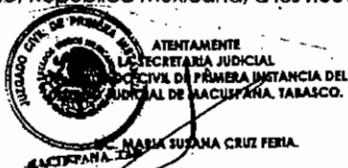
Que en el expediente civil número 426/2007, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**, con fecha siete de junio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un plano; Original de un memorando número 623, expedido por el ingeniero ALFREDO BAUTISTA PERALTA; certificado negativo de no inscripción, de fecha 21 de mayo del año 2007, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de la escritura pública número seis mil setecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ, Notario Público Número dos de esta ciudad; y copias de las mismas; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez Interior sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 141.17 m² (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 22.00 metros con LOS HERMANOS TORRES FÉLIX HOY LUISA TORRES DE FÉLIX; al SUR: siete medidas 08.00 metros con MARIA LUISA PERERA OCAÑA, 3.91, 2.60, 3.59, 3.11, 2.98 y 3.37 METROS CON ANDADOR DE LAGUNA EL MACUCO; al ESTE: 2.69 metros con CALLEJÓN DE ACCESO; y, al OESTE: 9.50 metros con ÁNGELA GARCÍA GARCÍA; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

SEGUNDO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, **mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble**, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación, del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos DR. JOSE LUIS REYES GOMEZ, JUAN GABRIEL HERNANDEZ DELGADO, NORMA CANDELARIOA GONGORA UN Y MARTHA LOPEZ PEREZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTÍNEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el **predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez Interior sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 141.17 m² (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 22.00 metros con LOS HERMANOS TORRES FÉLIX HOY LUISA TORRES DE FÉLIX; al SUR: siete medidas 08.00 metros con MARIA LUISA PERERA OCAÑA, 3.91, 2.60, 3.59, 3.11, 2.98 y 3.37 METROS CON ANDADOR DE LAGUNA EL MACUCO; al ESTE: 2.69 metros con CALLEJÓN DE ACCESO; y, al OESTE: 9.50 metros con ÁNGELA GARCÍA GARCÍA; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **nueve** días del mes de **julio** del año dos mil **siete**.



MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No.22588

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 05/2007, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA**, PROMOVIDO POR EL C. OVIDIO ZURITA ARMENGOL, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ LEON Y GRACIELA LOPEZ ZAPATA; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 25/JUNIO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMÉR DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VIENTICINCO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador de la Cerrada de Campeche 106, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.00 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 Metros con el Doctor ANTONIO RAMON RODRIGUEZ; Al Sur 6.00 Metros con Callejón de Acceso; Al Este 12.00 Metros con BASILIA GUTIERREZ BAÑOS y AL Oeste 12.00 Metros con Propiedad Privada, inscrito bajo el número 5,077 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 63,107 Folio 207 del Libro Mayor Volumen 246, al cual se le fijó un valor comercial de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, dado a los cinco días del mes de julio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22587

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

En el expediente número **641/2006**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **OVIDIO ZURITA ARMENGOL**, en contra de la ciudadana **FRANCISCA MORALES DAMIAN HOY DE BAEZA**, el veintiséis de junio de dos mil siete, se dictó un auto que a letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Toda vez que la demandada **FRANCISCA MORALES DAMIÁN HOY DE BAEZA**, no exhibió su avalúo dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme con el avalúo que rindió su contraria.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **FRANCISCO MOHA MARQUEZ -abogado patrono de la parte actora**, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N).---

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: **Predio Urbano ubicado en la calle Belisario Domínguez número 110 letra "A", de la colonia Primera del Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 70.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; Emma Damián Viuda de Morales, al SUR: 25.00 metros con Enriqueta Gallegos, al ESTE: 6.00 metros con Jesús Gallegos y al Oeste: 1.25 metros con Belisario Domínguez, lugar de su ubicación y 4.00 metros con Emma Damián Viuda de Morales, incluyendo una superficie construida que ocupa un área d 30.00 metros cuadrados.** Inscrito bajo el número 372 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 17,274 folio 122 del libro mayor volumen 70, cuenta catastral número 15920.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete** días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del dos mil siete**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Asimismo se hace del conocimiento de las partes que la fecha antes señalada, es en razón del Primer periodo vacacional que gozará el personal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, correspondiente del dieciséis de julio del presente año, al primero de Agosto del año dos mil siete.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ.

1-2-3

No. 22590

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO**

"EDICTO"**A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana **HILDA DEL ROSARIO DIAZ SALVADOR**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la via de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **325/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 224.25 (doscientos cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 9.00 Metros** con CALLE SIN NOMBRE, **AL SUR 9.30 Metros** con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, **AL ESTE 26.80 Metros Con IGLESIA CRISTO REY**, al **OESTE 26.80 Metros con MIGUEL MARTINEZ MORALES hoy ISABEL CRISTINA ZURITA ZURITA**.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los diez días del mes de **julio** del año **dos mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.



JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 22581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00244/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FAUSTINO PEREZ GONZALEZ, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencia de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FAUSTINO PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio rústico, un convenio de cesión de derechos de posesión, de fecha catorce de enero del año dos mil, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple del oficio número DF/SC-009, signado por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico denominado "SAN ANDRES DE LA COSTA", ubicado en la Ranchería Barra de Tupilco de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 51-81-39.08 hectáreas (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 674.21 metros con la carretera Sánchez Magallanes- Paraíso; al sur 590.40 metros con zona Federal de la Laguna la Redonda; al este 1052.54 metros con CÉSAR PEREZ BOSADA y al oeste 698.74 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y del colindante CESAR PEREZ BOSADA, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubicó fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiendo que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIEL PÉREZ MENDOZA, ABILIO RODRIGUEZ CÓRDOVA Y JORGE QUIROZ AVALOS.---

SEPTIMO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente, a favor del licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, dígaselo que por ahora no-

ha lugar a reconocerle dicha personalidad, toda vez que no se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jazmín número 117, Colonia Primavera de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y tomar notas a la ciudadana CLAUDIA PEREZ FRIAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 del la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-----
DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 22586

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

GLADIS MARIA AVALOS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS Y GEORGINA TOSCANO PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00250/205, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE GLADIS MARIA AVALOS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS Y GEORGINA TOSCANO PEREZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta, la constancia de fecha veinticuatro de mayo del presente año, levantada por la actuaria judicial adscrita a este juzgado, en la que manifiesta que no fue posible notificar la sentencia definitiva a los demandados **GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ;** en consecuencia con fundamento en el artículo 229 fracción IV, de Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar la sentencia de fecha quince de mayo del año del dos mil siete, mediante publicación por unan sola vez de los puntos resolutivos en un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a las demandadas que tiene el plazo de Treinta Días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, para conformarse con la referida sentencia, haciéndole

saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.----

SEGUNDO.- Como lo solicita **AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ,** en su escrito de cuenta, expídasele a su costa y previo el pago de los impuestos fiscales correspondientes, copia certificada de todo lo actuado en la presente causa civil, se le tiene autorizando para recibir las en su nombre a la licenciada **NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ,** previa firma de recibido.---

TERCERO.- En cuanto a la devolución de documentos que solicita la actora en el escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que el presente asunto no ha adquirido autoridad de cosa juzgada.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así, lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA,** Juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ,** secretario de acuerdos que certifica y da fe.--

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. MAYO QUINCE DE DOS MIL SIETE.—

RESUELVE----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentales en esta resolución, se declara que resultó no probada la acción de **USUCAPIÓN** promovida por **AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ** en contra de **GLADIS MARIA AVALOS**

CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ.----

TERCERO.- En consecuencia, se absuelve a GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ de las prestaciones reclamadas por AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ.-----

CUARTO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentadas en esta resolución, se declara que los demandados reconvenionistas GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ no probaron los elementos constitutivos de la acción REIVINDICATORIA que promovieron en vía de reconvenición en contra de la actora AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ y de HERNÁN GARCÍA SÁNCHEZ y MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, a quienes se absuelven de las prestaciones reclamadas por dichos reconvenionistas.---

QUINTO.- Congruente con lo resuelto en la acción y reconvenición, no se hace declaración alguna a favor de AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, respecto del predio ubicado en la Avenida Adelfo Cadena número 152, de la Colonia Pueblo Nuevo de este municipio, constante de 2,418.92 metros cuadrados, que colinda al norte 102.00 metros con succ. de Ramón Vidal, al Sur: 104.00 metros, con José Guadalupe Avalos; al este 22.82 metros, con zona federal; y al oeste 22.82 metros, con avenida Adelfo Cadena.----

SEXTO.- No ha lugar a la condena de gastos y costas a ninguna de las partes contendientes, en atención a la fracción I del Artículo 93 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.----

SEPTIMO.- Por el resultado aquí obtenido, queda sin efecto lo ordenado en el punto TERCERO del auto de fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, y que fue cumplido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, según oficio SF/RPPYC/616/2006 de veinte de marzo del año que antecede, visible a foja 197 de esta causa; por lo que debe girarse el oficio correspondiente al quedar firme esta resolución.-----

OCTAVO.- Háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, definitivamente, lo resolvió, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, que autoriza y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22569

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **98/2007**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **LUIS CARDENAS ROSADO**, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VENTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS CARDENAS ROSADO**, con su escrito inicial y anexos consistentes en: original del contrato de cesión de derechos de fecha treinta de mayo del año de mil novecientos noventa; copia certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha catorce de marzo del año dos mil siete; constancia expedida por el departamento de Catastro de fecha quince de marzo del año dos mil siete, y un plano original, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, a efectos de acreditar el derecho de posesión real y material que tiene sobre el predio urbano ubicado en calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 500 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 mts, con JESUS LOPEZ ACOSTA; Al Sur: 20.00 Mts con LUIS CORDERO GARCÍA; Al Este: 25.00 con calle SANCHEZ MAGALLANES y Al Oeste: 25.00 con ZONA FEDERAL RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los ---

numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE AUTORIVA CAMARA ALIPI, JUAN ROSADO PEREZ Y MARIA SOLIS GARCIA.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **JESUS LOPEZ ACOSTA y LUIS CORDERO GARCIA** quienes tienen su domicilio, en la ubicación del inmueble sito en la calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, Jalapa, Tabasco, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término; señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la **Delegación Agraria en el Estado**, con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si predio urbano ubicado en calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 500 Metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: de 20.00 mts con JESUS LOPEZ ACOSTA; Al Sur: 20.00 Mts con LUIS CORDERO GARCIA; Al Este 25.00 con calle SANCHEZ MAGALLANES y Al Oeste: 25.00 con ZONA FEDERAL RIO DE LA SIERRA, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle Nicolas Bravo sin número de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los licenciados DAVID BOCENGA HERNANDEZ y/o DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, designaciones que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 22568

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FRANCISCO MIJANGO NOLASCO.

PRESENTE.

EN EL 241/2003, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el Ciudadano **LUIS FELIPE DE LA ROSA MENDOZA**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de **MARLENE DE LA ROSA RAMIREZ**, en contra de **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, en su carácter de Arrendatario y **GUADALUPE OSORIO GARCIA**, en su carácter de Fiador o Responsable Solidario. Con fechas cinco de junio de dos mil tres, se dictó un auto de inicio y el nueve de abril del dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto:- la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe constancia original de la Secretaría del Ayuntamiento, expedida por el Licenciado **HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**, Secretario de dicha dependencia, el cual hace constar que no se registró alguno del domicilio del demandado **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, lo cual se corrobora con el oficio CDM/062/07 de fecha trece de marzo del año en curso, mismo que le fue remitido por la Licenciada **LETICIA GUTIERREZ MORENO**, Coordinadora de delegados, misma que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las diversas Dependencias señaladas por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio

de fecha cinco de junio del año dos mil tres, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS, para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La razón secretarial de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS FELIPE DE LA ROSA MENDOZA**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Ciudadana **MARLENE DE LA ROSA RAMIREZ**, tal como lo acredita con la escritura pública número cien mil cuatrocientos treinta y ocho, expedida por el Notario Público número treinta del Distrito Federal Licenciado **FRANCISCO VILLALÓN IGARTUA**, personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales correspondiente: como también lo solicita dicho apoderado hágasele devolución del

documento en donde acreditó su personalidad dejando en su lugar copia cotejada del mismo, previa firma de recibido que deje en los presentes autos, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistente en tres recibos de arrendamiento, un contrato de arrendamiento y un poder todo los documentos en originales y dos traslado; promoviendo el juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de FRANCISCO MIJANGO NOLASCO, en su carácter de Arrendatario, quien tiene su domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 828, Departamento número 102 del Centro de esta Ciudad y de la Ciudadana GUADALUPE OSORIO GARCIA, en su carácter de Fiador o Responsable Solidario quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 234 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a quienes se le reclaman las siguientes prestaciones:

A):- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado siendo el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 828, Departamento número 102 del Centro de esta Ciudad, debido a la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil tres y demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2664, 2671, 2672, 2689 Fracción I, 2691, 2692, 2693 y demás aplicables del Código Civil, en relación a los numerales 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil ambos ordenamientos Jurídicos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, en el acto de la diligencia, requiérasele a los demandados antes referidos, para que justifiquen con los recibos correspondientes, estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y en caso de no hacerlo, embárguese bienes suficientes de sus propiedades que alcance a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolo en depósito de la persona designada por el actor bajo su responsabilidad, concediéndosele al deudor un término de TREINTA DIAS para desocupar voluntariamente el predio que ocupa. A continuación con las copias simples exhibidas, emplácese al demandado para que en el término de NUEVE DIAS –

ocurra a oponerse a las excepciones que tuviere ante este Juzgado, haciéndole entrega de las mismas y de los documentos anexos, asimismo, prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de listas que se fijan en los estrados de este Juzgado.—

TERCERO.- Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Aldama número 515 del Centro de esta Ciudad (Zona Luz), autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban de manera conjunta y/o separada así como para que reciban toda clase de documentos a los Licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ; por otra parte como solicita el promovente, téngansele por designando como Abogado Patrono al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 22567

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL C. ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00910/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN IZQUIERDO COLORADO, EN CONTRA DE ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA, EN FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE TEXTUALMENTE DICE:---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada MARIA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gómez Farías número 136-A, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Ciudadana NANCY KRISTEL MARTINEZ VALENCIA, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene a la ocursoante por desahogando la vista ordenada en el punto UNICO, del proveído de fecha veintiséis de marzo del año en curso, de igual forma realiza sus manifestaciones.---

TERCERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, en la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cargos, no se encontró registro alguno a nombre del ciudadano **ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA**, en consecuencia, se le tiene por presuntamente de domicilio ignorado, y como lo solicita en su escrito de cuenta la licenciada MARIA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA, Abogado Patrono de la parte actora, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, **se ordena emplazar por EDICTO al demandado ROSENDO HERNANDEZ VALENCIA**, el cual deberá publicarse por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 22572

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 325/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARCOS PEREZ ALAMILLA, con fecha 19 de abril del 2007, se dictó un auto que a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE.---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MARCOS PEREZ ALAMILLA, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-84-30 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA CENTIAREAS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 34.80 METROS CON CARRETERA JALPA A MECOACAN; AL SUR EN 88.50 METROS CON ARCADIO JIMENEZ; AL ESTE EN TRES MEDIDAS 174.00 METROS CON MARCELINO JIMENEZ 58.50 METROS Y 108.00 METROS CON ISIDRO RAMIREZ PEREZ Y AL OESTE EN 269.00 METROS CON GUADALUPE RAMIREZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARA LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR --

TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GIREFSE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 22577

JUICIO AGRARIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. 1.- JOSE ANGEL DE LA CRUZ FLORES, 2.-YESENIA FLORES PEREZ, 3.-JOSE HUMBERTO MARTINEZ HIDALGO, 4.-POMPOSO FLORES OLAN, 5.-MARBELLA AGUILAR GAMAS, 6.-GUILLERMO CRUZ QUINTON y/o GUILLERMO CRUZ QUINTO, 7.-ARELI ARIAS RIOS, 8.-GERMAN VIDAL CRUZ, 9.-LIDIA ESTHER FLORES CORDOVA, 10.-AMADOR CRUZ ISIDORO, 11.-ROSALINO CENTENO CARRILLO, 12.-HILARIO CABRERA DOMINGUEZ, 13.- DELIA DE LA CRUZ ARENA, 14.- CLAUDIO OMAR BERMONT GONZALEZ, 15.-JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, 16.-ABEL COVARRUVIAS IZQUIERDO, 17.-JUAN HERNANDEZ MAY, 18.- OCTAVIANO MONTIEL MONTIEL, 19.- JESUS FLORES CORDOVA, 20.- AUDOMARO VIDAL NARANJO, 21.- IGINIO GONZALEZ BARAHONA, 22.- BEATRIZ CRUZ ISIDORO, 23.- FEBRONIA MUÑOZ JUAREZ, 24.- MARCELINO REFUGIO COBILIT VALDIVIA, 25.- RODOLFO BELMONT JAUREGUI, 26.- ERIC BERNARDO MOTA DE LA CRUZ, 27.- SALVADOR MOTA VALLEJO, 28.- VITOR MANUEL LOPEZ VAZQUEZ y/o VITOR MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, 29.- JUANA GAMAS JIMENEZ, 30.- JOSE ECLEPIADES VIDAL CRUZ.
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes número 21/2007 y sus acumulados 1.-22/2007, 2.-23/2007, 3.- 24/2007, 4.- 25/2007, 5.- 26/2007, 6.- 27/2007, 7.- 28/2007, 8.- 29/2007, 9.- 30/2007, 10.- 31/2007, 11.- 32/2007, 12.- 33/2007, 13.- 34/2007, 14.- 35/2007, 15.- 36/2007, 16.- 37/2007, 17.- 38/2007, 18.- 39/2007, 19.- 40/2007, 20.- 41/2007, 21.- 42/2007, 22.- 43/2007, 23.- 44/2007, 24.- 45/2007, 25.- 46/2007, 26.- 47/2007, 27.- 48/2007, 28.- 49/2007, 29.- 50/2007, 30.- 51/2007 ,respectivamente, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. **CESAR ALOR GONZALEZ, IGNACIO ALOR GONZALEZ y CARMITA ALOR SALAYA**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "CANAAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de ustedes, con fecha cuatro de julio del dos mil siete, se dictó un acuerdo en donde se ordena notificarles en los expedientes correspondientes, instaurados en su contra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, cuya publicación deberá de ser en letra de

tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números mencionados en líneas precedentes, a deducir lo que a sus derechos convenga en el juicio correspondiente promovido el ejido "CANAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual les demandan: **Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la perdida definitiva de sus derechos agrarios en el ejido "CANAAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, en razón de que de no radican en el poblado de referencia y tomando en consideración lo que establece el artículo 21 del Reglamento Interior del ejido, en correlación con lo que establece el artículo 88 fracción III del citado ordenamiento legal, la asamblea del ejido "CANAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tendrá la facultad de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley Agraria, de determinar que ejidatarios podrán ser separados del ejido multicitado.** Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.-----

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

Jesus N. V. G
LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARRIDA



No. 22578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **149/2006**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO **FERNANDO DEL RIVERO HERNANDEZ**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **ALEJANDRO ZAVALA ROMAN**, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MAYO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, endosatario en procuración de la parte actora, con el suscrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$752,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **OSCAR CRUZ CASTELLANOS**, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y en virtud, de que ninguna de las partes objetó los dictámenes exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada respectivamente, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte -----

demandada, por ser éste el que más le favorece a la parte demandada, tomando éste como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA LAGUNA DE TOCOAL NÚMERO 20, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 20 MANZANA SM 4H DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LAGUNA DE TOCOAL; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO DIEZ; AL ESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NÚMERO DIECINUEVE; AL OESTE EN 15.00 METROS CON AREA VERDE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE **ALEJANDRO ZAVALA ROMAN**, BAJO EL NÚMERO 03878 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 109882 A FOLIOS 182 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 431, al cual se le asignó un valor comercial de \$757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.--

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VIENTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **ALVARO SANCHEZ GOMEZ**, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo ---

Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha veinticuatro de mayo del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la operación de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ALVARO SANCHEZ GOMEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22591	CONVOCATORIA 007. Secretaría de Administración y Finanzas. Contratación de Póliza de Seguro Personal de Base y Corporación Policiaca para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal. -----	1
No.- 22566	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2007.....	2
No.- 22580	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2007.....	3
No.- 22579	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 5/2006.....	5
No.- 22589	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 426/2007.....	6
No.- 22588	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 05/2007.....	7
No.- 22587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 641/2006.....	8
No.- 22590	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2007.....	9
No.- 22581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2007.....	10
No.- 22586	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 250/205.....	12
No.- 22569	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 98/2007.....	14
No.- 22568	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 241/2003.....	16
No.- 22567	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00910/2006.....	18
No.- 22572	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 325/2007.....	19
No.- 22577	JUICIO AGRARIO EXP. 21/2007- 51/2007.....	20
No.- 22578	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2006.....	22
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.